Favores sexuales por contratos: ¿quién debe investigar a Petro?

Tres exfiscales aseguran que su caso debe ser indagado por la justicia ordinaria. Deyci Jiménez no se presentó ayer a la Fiscalía por la renuncia de su apoderado.

UNIDAD INVESTIGATIVA
u.investigativa@eltiempo.com
@UinvestigativaET

Para ayer estaba previsto que Deyci Alejandra Jiménez Ramírez declarara ante la Fiscalía sobre los señalamientos que ha hecho contra el expresidente Gustavo Petro por presuntamente pagar favores sexuales con contratos en entidades estatales. La joven obtuvo al menos cinco contratos en el Ministerio del Interior, la Vicepresidencia del Senado y la Supervigilancia, por un total de 100 millones de pesos.

Sin embargo, la diligencia se canceló por la intempestiva renuncia de Felipe Caballero, apoderado de Jiménez, quien ya la había acompañado a declarar ante la Corte Suprema y ahora alega problemas de seguridad. Mientras se reprograma la diligencia, a la denuncia de la joven, de 27 años, se sumó una revelación de la Unidad Investigativa de EL TIEMPO sobre la existencia de casas ocultas que habrían sido utilizadas por el mandatario.

Según versiones, por esos lugares pasaron desde un director de la Policía, un miembro de una alta corte y un ejecutivo de Ecopetrol hasta jóvenes mujeres. Sin embargo, la defensa de Petro, encabezada por el penalista Alejandro Carranza, señaló que las casas fueron utilizadas para asuntos de seguridad nacional, sin licor, mujeres ni fiestas.

Tras abordar el caso en su columna de este fin de semana en este diario, el exfiscal Néstor Humberto Martínez señaló: "Lo que importa destacar es que la investigación principal debe correr a cargo de la justicia ordinaria. Porque el aforamiento que protege al Presidente de la República se contrae exclusivamente a hechos o actos propios del desempeño de su cargo".

Según Martínez, la Constitución establece perentoriamente que el fuero de los exfuncionarios "solo se mantendrá para las conductas punibles que tengan relación con las funciones desempeñadas", lo que no ocurriría en este caso.

Los otros dos exfiscales generales consultados por este medio coincidieron con Martínez, aunque plantearon algunos matices. Entre ellos, señalaron que la conducta atribuida a Petro habría comenzado cuando era senador.

El exfiscal Mario Iguarán recordó que el fuero presidencial no es un privilegio personal: "Es una protección del cargo para que quien gobierna pueda decidir sin miedo a ser perseguido por esas decisiones".

Sobre la instancia que debería asumir el caso, citó el parágrafo del artículo 235 de la Constitución: "El parágrafo del artículo 235 de la Constitución Política dice que, cuando el funcionario deja el cargo, el fuero solo se mantendrá para las conductas punibles que tengan relación con las funciones desempeñadas".

"Ahora bien, Gustavo Petro ya no es presidente, y lo que hoy se le atribuye no es una decisión de gobierno. Se le señala de haber cambiado contratos públicos por favores sexuales, y eso no es, ni podría ser, una función de un jefe de Estado", puntualizó.

Sobre los posibles delitos, dijo: "Se trata de unos presuntos delitos de peculado, falsedad en documentos públicos, trata de personas y hasta inducción a la prostitución, que por ser hechos punibles comunes y ajenos al ejercicio del mando, su investigación y juzgamiento debe pasar a la justicia penal ordinaria".

También señaló: "La misma Constitución, en su artículo 174, y la misma Corte Constitucional, en su jurisprudencia, confirman que cuando el Presidente culmina el período, el fuero especial deja de cobijarlo para los hechos o delitos comunes".

El exfiscal Guillermo Mendoza Diago, por su parte, aclaró que no se trata de una cuestión de opinión, sino de lo que establece la ley. "Cuando se trata de un delito de responsabilidad, es decir, un delito propio de los servidores públicos, de sus competencias y se cometen en el ejercicio del cargo, el fuero va a permanecer, así haya culminado su cargo. Pero si son delitos comunes, que no tienen nada que ver con el cargo, ni se desprenden ni tienen relación con el cargo –como esos delitos contra la libertad, la formación y la integridad sexuales–, obviamente que el fuero no puede cubrirlo y tendrían que pasar a la justicia ordinaria", explicó.

100
millones de pesos

Este es el monto que recibió Deyci Jiménez por al menos cinco contratos con el Ministerio del Interior, la Vicepresidencia del Senado y la Supervigilancia.

El caso no llegaría a la Comisión de Acusación de la Cámara de Representantes, que tiene represadas varias investigaciones contra Petro y cuenta con cinco miembros del Pacto Histórico, de los 17 que la conforman. Mientras tanto, se espera que la Fiscalía reprograme la diligencia con Deyci Jiménez, quien, según algunos, no requiere acompañamiento de abogado.